

A N E X O II

MODULOS DE VALORACION PARA LA CONCESION DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

a) Valor horas extraordinarias.

NIVEL	IMPORTE HORA
30	3.060,-
28	2.874,-
26	2.560,-
25	2.454,-
23	2.354,-
21	2.088,-
20	2.060,-
19	1.960,-
17	1.798,-
16	1.768,-
15	1.609,-
14	1.498,-
13	1.388,-
11	1.266,-
09	1.180,-

b) Valor guardias y disponibilidades.

- Por guardia continuada de 24 horas.....	19.468,- ptas.
- Por guardia médica continuada 17 horas.....	13.790,- ptas.
- Por guardia médica localizada 24 horas.....	9.734,- ptas.
- Por guardia médica localizada 17 horas.....	6.950,- ptas.
- Por guardia ATS/DUE localizada 24 horas.....	4.960,- ptas.
- Por guardia ATS/DUE localizada 17 horas.....	3.500,- ptas.

A N E X O III

INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO

POR MANUTENCION

GRUPO	ALOJAMIENTO	MEDIA	COMPLETA	ENTERA
Grupo 1* (Cof. 3.3 a 5.5)	5.186	1.556	2.854	8.040
Grupo 2* (Cof. 2.1 a 2.9)	3.890	1.296	2.592	6.482
Grupo 3* (Cof. 1 a 1.9)	3.112	1.005	2.010	5.122

Asistencia a comisiones, consejos, juntas y órganos similares

Presidente y Secretario.: 2.595,- ptas.

Vocales.: 1.297,- ptas.

Asistencia a cursos de formación personal

Valor hora.: 2.532,- ptas.

Dado en Oviedo, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de la Presidencia, Bernardo Fernández Pérez.—2.940.

— • —

DECRETO 40/1989, de 9 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica de la Agencia de Medio Ambiente del Principado de Asturias.

Establecida por Decreto 36/89, de 9 de marzo, una nueva regulación de la Agencia de Medio Ambiente como consecuencia de la ampliación de su ámbito competencial a la gestión en las materias de protección de espacios naturales y de recursos cinegéticos y de pesca fluvial, resulta preciso modificar la estructura orgánica de las unidades técnicas y de apoyo de la misma, regulada por Decreto 36/87, de 30 de abril, para conseguir el adecuado cumplimiento de los fines de la Agencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 1989,

DISPONGO :

Artículo 1.º—Bajo la dependencia orgánica del Director de la Agencia de Medio Ambiente, las unidades técnicas y de apoyo administrativo de la misma se estructuran en los siguientes Servicios:

- Servicio Técnico Jurídico y de Actividades Clasificadas.
- Servicio de Control y Prevención de la Contaminación.
- Servicio de Medio Natural.
- Servicio de Protección de Especies y de Caza y Pesca Fluvial.

Artículo 2.º—1. Al Servicio Técnico Jurídico y de Actividades Clasificadas le corresponderá el desarrollo de los trabajos y estudios necesarios para la preparación de disposiciones de carácter general y la tramitación de los asuntos relativos al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Realizará funciones de asistencia técnico-administrativa al Director de la Agencia y a los demás Servicios Técnicos de la misma; tramitación de expedientes por infracciones en las materias de caza y pesca fluvial; informes de recursos; asesoramiento a los entes locales en materia de sus competencias ambientales; informe, propuesta de calificación e inspección de las actividades clasificadas y tramitación de denuncias.

2. El Servicio Técnico Jurídico y de Actividades Clasificadas se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Sección:

- Sección de Actividades Clasificadas
- Sección de Asuntos Generales

Artículo 3.º—1. El Servicio de Control y Prevención de la contaminación asumirá la coordinación e impulso de las actuaciones relativas a la prevención y control de la contaminación en el aire, agua y suelo, de acuerdo con lo establecido en esta materia en los arts. 2 al 6 del Decreto de creación de la Agencia.

2. El Servicio de Control y Prevención de la contaminación se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Sección:

- Sección de Control y Prevención de la Contaminación Atmosférica.
- Sección de Control y Prevención de la Contaminación del Agua.
- Sección de Residuos y de Apoyo.

Artículo 4.º—1. El Servicio de Medio Natural asumirá las funciones relacionadas con los impactos ambientales y la elaboración de propuestas e informes relativos a los espacios naturales, así como su gestión, para la conservación y mejora del patrimonio común, el desarrollo del programas relativos al medio natural y el fomento de la educación ambiental.

2. El Servicio de Medio Natural se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Sección:

- Sección de Evaluación y Control del Impacto Ambiental y Obras.
- Sección de Espacios Naturales.

Artículo 5.º—1. El Servicio de Protección de Especies y de Caza y Pesca Fluvial realizará las actividades relativas a la gestión, administración y vigilancia de los aprovechamientos cinegéticos y de pesca fluvial.

2. El Servicio de Protección de Especies y de Caza y Pesca Fluvial se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Sección:

- Sección de Especies Protegidas
- Sección de Caza
- Sección de Pesca Fluvial
- Sección de Guardería Ambiental

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 36/87, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia de Medio Ambiente del Principado de Asturias.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Dado en Oviedo, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de la Presidencia, Bernardo Fernández Pérez.—2.917.

— AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, la designación del Tribunal calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza del Cuerpo Superior de Administradores en régimen de funcionario de carrera (convocatoria BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de 24-12-88 número 296).

De conformidad con el art. 15, ap. 1º, del Reglamento aprobado por Decreto 67/86, de 15 de mayo, y las bases de la convocatoria y en uso de la delegación conferida por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de 29 de enero de 1986,

RESUELVO:

Primero.—Aprobar la lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión de una plaza del Cuerpo Superior de Administradores, en régimen de funcionario de carrera que se halla expuesta en esta Dirección Regional (calle Marqués de Santa Cruz, 14, Oviedo) y en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones (calle Cabo Nóval, 5, Oviedo).

Segundo.—Designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: D. Joaquín Arce Fernández-Valdés, Director de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, titular, y D. Eduardo Mier González, Jefe de la Sección de Asesoramiento Jurídico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, suplente.

Vocales: D. Arturo Santiago Merino Gutiérrez, Profesor del Departamento de Derecho Privado y de la Empresa, y D. Juan Luis Requejo Pages, Profesor del Departamento de Derecho Público, titulares; D.ª Ana María Sanz Viola, Profesora del Departamento de Derecho Privado y de la Empresa, y D. Francisco José Bastida Freijedo, Profesor del Departamento de Derecho Público, suplentes, todos ellos designados por el Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia a propuesta

de la Escuela de Administración Pública Regional entre funcionarios de cuerpos docentes oficiales.

D. Francisco Cepeda Cardín, titular, y D.ª Begoña Goyarrola López, suplente, ambos representantes sindicales.

Secretario: D. Juan Menéndez-Morán Estrada-Nora, Jefe del Servicio de Selección de Personal de la Dirección Regional de la Función Pública, titular, y D. José Manuel Monte Huerta, Jefe de la Sección de la Unidad de Tramitación de dicho Servicio, suplente.

Tercero.—Comenzar las pruebas el día 5 de junio de 1989, a las 16,00 horas en el Colegio de Niñas de El Cristo, calle Julián Clavería, s/n., Oviedo.

Oviedo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Regional de la Función Pública.—2.226.

— ANUNCIOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

INFORMACION Pública sobre la convocatoria para la contratación mediante concurso, de asistencia técnica para la realización de publicidad turística del Principado de Asturias.

Objeto del contrato: Concurso de Asistencia Técnica para la realización de publicidad turística del Principado de Asturias.

Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Meses de abril, mayo y junio.

Garantía provisional: 400.000 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 3, categoría c.

Modelo de proposición: "D., en posesión de su plena capacidad de obrar y contratar con la Administración, domiciliado en, por sí o en representación de, se obliga a realizar los servicios de asistencia técnica para la realización, por precio de, conforme a los pliegos de condiciones y demás requisitos del contrato que declara conocer (fecha y firma).

Lugar de presentación: Servicio de Ordenación y Promoción de la Dirección Regional de Turismo, sita en la Plaza de España, 2, bajo de Oviedo, durante veinte (20) días hábiles a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Estado", o del primer día hábil de la semana siguiente si la fecha tope de presentación de ofertas coincidiese en sábado, hasta las trece (13) horas del último día. En el mismo Servicio de Ordenación y Promoción se podrán examinar los pliegos de condiciones.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Consejería, a las diez (10) horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiese en sábado.

Documentos a presentar: Los que especifique el pliego de condiciones.

Oviedo, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Regional.—2.751.

III. ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura de Tráfico de Asturias

RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1989.